CONTRATO S.G. MINISTRO N° 112 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 453/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ...25..... días del mes de.....ABRIL.....de 2019, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO IT**, con domicilio en la calle Charles de Gaulle N° 1575 casi Alfredo Seiferheld, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **LIC. JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA**, con C.I. Nº 2.040.407, en su carácter de apoderado del mismo, en virtud al Poder Especial otorgado a su favor en escritura pública N° 281 del 19 de noviembre de 2015, pasada ante la N.P. Lilian Noemí Silva Rolón, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3**", al Contrato S.G. Ministro N° 453/2016, en el marco del **Llamado N° 02/2016 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ELABORACION DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERIA DE PUENTES DE H° A° EN LA REGION OCCIDENTAL – PAQUETE 1, ID N° 302368**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato y actualizar los plazos del servicio de consultoría, en correspondencia con la Cláusula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

El convenio Modificatorio Nº 3 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 796/2019 de fecha 17/04/2019.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa la vigencia del contrato hasta la aprobación del Informe Final.

3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 actualiza el plazo de prestación de los Servicios conforme al siguiente cuadro;

Informes	Fecha de presentación
Cuarto Informe: **Borrador de Informe Final**	12/04/2019
Quinto Informe: **Informe Final**	11/06/2019
Fin de la vigencia	Hasta la aprobación del Informe Final

4. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 no incrementa el monto del contrato original

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato, con una vigencia hasta la aprobación del Informe Final.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

LIC. JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA
POR EL CONSULTOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE